

Aprueban protocolos referidos a enmienda del Convenio sobre Aviación Civil Internacional de 1944

Resolución Legislativa N° 26354

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA POR CUANTO:

El Congreso Constituyente Democrático ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso Constituyente Democrático, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 56o. y 102o. inciso 3) de la Constitución Política del Perú y el artículo 2o. de su Reglamento, ha resuelto aprobar los "Protocolos relativos a una enmienda a los artículos 56o. y 50a) del Convenio sobre Aviación Civil Internacional de 1944" aprobados durante el vigésimo séptimo y vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional, el 6 de octubre de 1989 y 26 de octubre de 1990.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dos días del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

JAIME YOSHIYAMA
Presidente del Congreso Constituyente Democrático

CARLOS TORRES Y TORRES LARA
Primer Vicepresidente del Congreso Constituyente Democrático

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA
Lima, 16 de setiembre de 1994.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

JAIME FREUNDT-THURNE OYANGUREN
Ministro de Salud
Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores